GRADO II (Asistente)

- Art. 1.- La provisión en efectividad de los cargos docentes Grado II (asistente) se realizará por un llamado a concurso abierto de méritos y pruebas, con un plazo no menor de 60 días para la presentación de las aspiraciones (art. 15 del Estatuto del Personal Docente).-
- Art. 2.- La convocatoria se efectuará considerando la especificidad de las funciones a cumplir y el desarrollo actual en el medio científico y académico nacional, de la disciplina involucrada.-
- Art. 3.- Cada aspiración contendrá una relación documentada de méritos y antecedentes de acuerdo con las especificaciones del art. 4° de este Reglamento. Se juzgará únicamente los méritos que resulten de la documentación adjuntada en el momento de la inscripción. Deberá presentarse en el orden que a continuación se indica y en hojas foliadas:
 - a) Título y formación universitaria (5 puntos)
 - b) Actividad docente (6 puntos)
 - c) Actividad Académica (3 puntos)
 - d) Actividad Científica (6 puntos)
 - e) Tareas de extensión (3 puntos)
 - f) Actividad profesional (3 puntos)
 - g) Actividad de co-gobierno y pertenencia a comisiones (3 puntos)
 - h) Otros métodos y antecedentes (1 punto)
- Art. 4.- El Tribunal deberá considerar los méritos y antecedentes de los concursantes teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - a) Título y formación (hasta 5 puntos)
 - Título Universitario específico: Licenciatura de Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencia, de la E.U.P., Curso de Psicología Infantil de la ETM o títulos revalidados por la Universidad de la República del IPUR. El sólo hecho de poseer el Título de Psicólogo asegura la mitad de los puntos posibles.
 - Título o diplomas de post-grado: Doctorados, Maestrías especializaciones obtenidas por cursos completos. Se evaluarán considerando la afinidad con la disciplina que se presente el aspirante y por su relevancia académica.
 - Títulos universitarios de la Enseñanza Media considerados afines con la disciplina.
 - b) Actividad docente (hasta 6 puntos)
 - Docencia universitaria específica en la especialidad o materias afines, atendiendo a la calidad y al cumplimiento de la función docente, subsidiariamente a la antigüedad todo ello referido al grado de responsabilidad que implicare la jerarquía de los grados desempeñados. Se evaluarán tareas honorarias debidamente probadas incluídas en una estructura docente.

- Enseñanza Universitaria en el exterior debidamente documentada. Se deberá especificar en ambos casos:
 - o En que ciclo se cumplió (básico, grado, post-grado).
 - El grado del cargo desempeñado. La duración del ejercicio de los cargos.
 - o Docencia no universitaria de nivel terciario.
 - o Docencia no universitaria de nivel secundario
 - o Docencia extracurricular específica.
- Cursos especiales dictados sobre especialidad o materias afines, así como charlas, conferencias, cursillos.
- Obras didácticas publicadas (incluyendo apuntes mimeografiados) que tuvieren relación con la especialidad o materias afines.
- Concursos para cargos docentes: se puntuarán los concursos de oposición, de oposición y méritos. Se tendrá en cuenta la calificación obtenida.
- c) Actividad académica (puntaje máximo 3):
- Becas de estudios se considerarán por la afinidad con la disciplina por la forma y procedimiento de selección y por la relevancia del organismo patrocinante.-
- Participación activa en Congresos, Seminarios, Simposios, Cursillos.
- Dictado de conferencias sobre temas específicos.
- Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos. Se evaluarán de acuerdo a la jerarquía, relación con la materia, nivel de actuación.
- Otros cursos y estudios no curriculares nacionales o extranjeros. Se evalúan por la importancia, pertinencia, afinidad y reconocimiento del organismo y de los docentes a cargo de los mismos.
- d) Actividad científica (puntaje máximo 6 puntos):
- Investigaciones específicas: Se considerarán principalmente trabajos de investigación original en la disciplina y materias afines ya sea como integrante de un equipo o en la elaboración de investigaciones individuales. Se evaluará: nivel de responsabilidad de la investigación. Métodos, resultados y calidad del informe científico final. Los documentos a tenerse en cuenta serán libros, monografías, tesis, artículos en publicaciones científicas, reseñas, otros trabajos publicados relacionados con la disciplina, así como tareas de investigación debidamente documentadas realizadas en Institutos, Departamentos, Laboratorios Universitarios.
- Respecto a las publicaciones se deberá especificar editorial, o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas, etc.
- Ponencias en seminarios y congresos.
- Investigación no específica
- Se evaluará su grado de relación, su relevancia científica, la claridad y significación de la investigación, la riqueza de análisis e interpretación.
- e) Tareas de extensión (máximo 3 puntos)
- Participación en actividades universitarias en la comunidad
- Otras

- f) Actividad (máximo 3 puntos):
- Trabajo profesional con especial relación al contenido de la materia.
- Se evaluará el tipo de institución (pública o privada), grado escalafonario alcanzado y los años de trabajo.
- Modalidad de ingreso: concurso de oposición y méritos, concurso de méritos, designación directa.
 Se evaluará la calificación obtenida y la rigurosidad del procedimiento de selección.
- Otras actividades que tuvieren relación con el cargo a proveerse.
 Se tendrán en cuenta toda actividad que no estando comprendida en los items anteriores tuvieren relación con el cargo y pudieren constituir un antecedente favorable para el concursante.
- g) Actividad de co-gobierno y pertenencia a Comisiones (3 puntos).
- h) Otros méritos y antecedentes (1 punto)
- Art. 5.- El puntaje de los méritos no deberá exceder los 30 puntos.
- Art. 6.- De las pruebas de oposición: Dichas pruebas serán:
 - Una prueba escrita de conocimientos específicos de la materia que se concursa.
 - Una prueba práctica docente.

Art. 7.- De la prueba escrita (35 puntos):

- a) Considerará la elaboración de un trabajo escrito sobre un tema sorteado públicamente, inmediatamente antes del momento de comenzar la prueba, de acuerdo a un temario y bibliografía que se darán a conocer al aspirante en el momento de la inscripción.
- b) El temario será aprobado por el Consejo del IPUR a propuesta de Departamentos, Áreas, Servicios y Unidades Asesoras correspondientes.
- c) Tendrá una duración de entre 3 y 6 horas, plazo que comprende el tiempo de preparación, de redacción y corrección de la prueba por parte del aspirante.
- d) La prueba será anónima. Los concursantes desarrollarán el tema en hojas numeradas y rubricadas por los miembros del Tribunal. Estos a su vez lacrarán y firmarán los sobres donde se guarden los escritos hasta el momento de la comunicación de los resultados por parte del Tribunal.
- e) Por esta prueba el Tribunal podrá adjudicar hasta un máximo de 35 puntos. Los aspirantes que obtuvieran menos de 17,5 puntos quedarán eliminados del concurso.

Art. 8.- De la prueba práctica (35 puntos):

a) Consistirá en la coordinación de una clase, grupo o taller de no más de 25 estudiantes, con una duración mínima de 40 y un máximo de 60 minutos, donde deberá acreditar su aptitud pedagógica, capacidad de organización y comunicación del mensaje, claridad del mismo, momentos de síntesis expositiva, la forma de integrarlos positivamente y especialmente la

- capacidad de motivación al diálogo y la forma de responder a eventuales requerimientos de los estudiantes.
- b) El Tribunal sorteará con 48 horas de anticipación el o los temas objeto de la prueba y el orden de exposición de los aspirantes.
- c) Cada integrante del Tribunal propondrá a efectos del inciso b) tres temas atinentes al contenido de la asignatura. Ente los propuestos se sorteará el tema objeto en el que constará el tiempo asignado para la exposición. Si la prueba fuera distinta para cada concursantes, se determinará por sorteo entre las situaciones propuestas por el Tribunal.
 Las mismas podrán consistir en la aplicación de una técnica o procedimiento de uso común en la disciplina, del estudio de un material, o aún de la
- d) El Tribunal podrá adjudicar hasta un máximo de 35 puntos. Los aspirantes que obtuvieron menos de 17 puntos quedarán eliminados.

indole corriente en la docencia de la asignatura en cuestión.

resolución de un problema o temas teóricos. Eventualmente todas serán de

e) La no comparecencia del aspirante a las instancias de la prueba será motivo de su eliminación

Art. 9.- Condiciones Generales:

- a) Las pruebas escritas estarán a disposición de los interesados en Sección Personal del IPUR desde el momento en que sea emitido el fallo del Tribunal y durante 48 hors siguientes en el horario de oficina.
- b) De las pruebas docentes prácticas: Si el Tribunal opta por el sorteo de temas diferentes para cada uno de los aspirantes, las pruebas serán publicadas admitiéndose la presencia de todos los concursantes. En caso de que el Tribunal sorteara temas comunes a todos los concursantes se prohibirá la presencia de los que aún no hayan dado la prueba, debiendo éstos esperar su turno y desvincularlos de los demás concursantes.
- c) Durante el desarrollo de las pruebas los concursantes podrán utilizar el material que el Tribunal autorice expresamente en cada caso.
- d) Si terminadas las pruebas dos o más concursantes igualaran en puntaje, el Tribunal dispondrá la realización de una prueba complementaria para dichos concursantes.
- e) Los concursantes que no hayan sido eliminados serán ordenados de acuerdo a su puntaje en una lista de suplentes, válida por el período de un año a partir del resultados del concurso.
- f) El puntaje máximo es de 100 puntos.-